

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Radicado	11001 3336 035 2015 00187 00
Medio control	Reparación directa
Accionante	Darío Cordero Angarita
Accionado	Fiscalía General de la Nación y otro

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia de 17 de febrero de 2022, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 16 de diciembre de 2020, que negó las pretensiones, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso así:

1. Primera instancia a favor de la Nación – Fiscalía General de la Nación y la Nación – Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas primera instancia 3% perjuicios solicitados en la demanda	\$ 10.149.150,00	Folios 26 Exp Dig
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 10.149.150,00	

2. Segunda instancia a favor de la Nación – Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas segunda instancia (1) salario minimo legal mensual vigente	\$ 1.000.000,00	Folios 39 Exp Dig
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1.000.000,00	

3. Segunda instancia a favor de la Fiscalía General de la Nación

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas segunda instancia (1) salario minimo legal mensual vigente	\$ 1.000.000,00	Folios 39 Exp Dig
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1.000.000,00	

Total liquidación: Doce millones ciento cuarenta y nueve mil ciento cincuenta pesos (\$ 12.149.150,00)

Hoy **2 de noviembre de 2022**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP)


RIGUEHY MARINA GUTIERREZ MARTINEZ
SECRETARIA

